



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 1347/2025

DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada n.º 2189, de fecha 14 de mayo de 2025), presentada por D^a. M^a Soledad Barrera Lima, con D.N.I. XX.4022XX-X, como representante de la Asociación de Vecinos Los Hilochos-San Andrés, con C.I.F. G-38425906, en la que solicita una subvención para la realización de las fiestas de La Caridad, El Carmen, Los Remedios, San Andrés, el año 2025.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos, contemplándose una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 9.310,00 euros.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2025, en la que se expresa:

*“Vista la instancia (R.E. 2189 de fecha 14/05/2025) presentada por D^a. M^a Soledad Barrera Lima, con D.N.I. n.º **4022***, en calidad de Presidenta de la A.A.V.V. Los Hilochos - San Andrés, con C.I.F. n.º G-38525906, en la que se solicita ayuda económica para la celebración de las fiestas de su pueblo (La Caridad, El Carmen, Los Remedios, San Andrés), año 2025, se propone atender a lo solicitado en razón de las siguientes consideraciones:*

La Asociación de Vecinos Los Hilochos es una asociación bastante activa, la cual a lo largo de todo el año, a parte de sus fiestas patronales, tiene un programa de actividades en las que implican a todos los vecinos, reforzando así, a la convivencia e integración social

Las actividades programadas son muy sencillas, adaptadas a las condiciones del pueblo y sus medios, con actividades atractivas para los asistentes, sin perder nunca la tradición de su pueblo.

La celebración de estas fiestas ocasionan una serie de gastos, que no puede cubrir la Asociación, y es por este motivo por lo que presentan una solicitud para que se les subvencione dichas fiestas.

Esta Asociación tiene justificada correctamente la subvención del año 2024.

En este sentido se considera la actividad realizada de gran utilidad e interés para la población en general, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se propone le sea otorgada una ayuda económica por el valor de 9.310,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2025, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades festivas y recreativas, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada.”

Vista la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 23 de junio 2025, en que se expresa:

*“ Vista la solicitud de subvención con RE. n.º 2189 de fecha 14/05/2025, presentada por D^a. M^a Soledad Barrera Lima, con D.N.I. n.º **4022***, en calidad de Presidenta de la A.A.V.V. Los Hilochos - San Andrés, con C.I.F. n.º G- 38525906, en la que se solicita ayuda económica para la celebración de las fiestas de su pueblo (La Caridad, El Carmen, Los Remedios, San Andrés), año 2025, es materialmente imposible la convocatoria pública de la subvención, en base a las siguientes consideraciones:*



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

La Asociación de Vecinos Los Hilochos - San Andrés, por su razón y beneficio, constituye la única asociación vecinal del pueblo de San Andrés que se dedica a la organización de fiestas y actos socioculturales, de interés público y que en su día fue promovida bajo el patrocinio municipal. Habiendo sido apoyada por parte de este Ayuntamiento, desde su fundación, tanto económicamente como con asesoramiento del funcionamiento de dicha asociación y organización de programas de actividades de convivencia y relación social.

La Asociación vela por los derechos e intereses de los vecinos y fomenta las mejoras convenientes en el vecindario, además de asegurar realizar actividades para sus vecinos acordes a sus posibilidades.”

Enterado de los informes favorables emitidos por el Secretario-Accidental y la interventora-Accidental, de fecha 23 de junio y 24 de julio de 2025, respectivamente.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada de 20/06/2024, la actividad que se realiza de gran utilidad e interés para la población en general, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se propone le sea otorgada una ayuda económica para la celebración de las fiestas de su pueblo, por el valor de 9.310,00 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2025, Disposición Adicional séptima, Subvenciones para actividades festivas y recreativas, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada.

La Asociación de Vecinos Los Hilochos-San Andrés, ha justificado la última subvención concedida del año subvención del año 2024, con R.E. n.º 789 de fecha 27/02/2025, por un valor de 9.310,00 €, gastos de las actividades realizadas en el año 2024, siendo informada favorable por la animadora sociocultural el 23/06/2025.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2025, por importe de nueve mil trescientos diez (9.310,00 €), a la Asociación de Vecinos Los Hilochos-San Andrés, con CIF G-38425906, representada por D^a M^a Soledad Barrera Lima, con D.N.I. n.º XX.4022XX-X, en calidad de Presidenta, con destino a la realización de las fiestas de La Caridad, El Carmen, Los Remedios, San Andrés, conforme al presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 2189 de fecha 14/ 05/ 2025.

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago anticipado, por importe de 9.310,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 338.480.01 del Presupuesto Municipal.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-12-2025, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificación producirà la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y Reglamento General de subvenciones

CUARTO: Declarar que la subvención concedida en el Ejercicio 2024, por Resolución de la Alcaldía n.º 1970/2024 de fecha 05/12/2024, por importe de 9.310,00 euros, queda debidamente justificada con R.E. N.º 789 de fecha 27/02/2025, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural el 03/03/2025.

QUINTO: La Asociación beneficiaria está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

SEXTO: Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Sociocultural, en el plazo de diez días desde esta resolución.

SEPTIMO: Notifíquese a la Asociación de Vecinos Los Hilochos-San Andres y tómese razón por la Animadora Sociocultural y por Intervencion Municipal.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)





C.I.F: P3804800E



Licoi Bajada de la
Virgen de Los Reyes

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SECRETARIO-ACCIDENTAL del M.I.
Ayuntamiento de Valverde

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día
de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el
visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

